CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Referencia: E17-0177

Contrato de Servicios de:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESTACIONES AIS DE LA APB

Objeto del contrato		Contratar los servicios de mantenimiento de los equipos y sistemas que conforman la red AIS de la APB.	
CPV		**50334400-9** Servicios de mantenimiento de sistemas de comunicaciones **72000000-5** Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	
NUTS del lugar de ejecución		Es532- Mallorca, Es533- Menorca Es531- Ibiza y Formentera	
Tipo de tramitación		ORDINARIO	
Tipo de contrato		Servicio	
Presupuesto base de licitación		**49.878,81 €** (sin IVA)	
Valor estimado del contrato		**99.757,62 €** (sin IVA)	
Anualidades		2018	**20.782,84 € (sin IVA)**
		2019	**49.878,81 € (sin IVA)**
		2020	**29.095,97 € (sin IVA)**
Revisión de precios		NO	
Clasificación de Contratista		NO	
Solvencia Económica		Según el artículo **87.1.a)** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato con una anualidad mínima de **149.636,43 €** (sin IVA)	
Solvencia Técnica		Las empresas licitadoras deberán acreditar una experiencia superior a tres años en la ejecución de contratos basados en los sistemas AIS (Sistemas de Identificación Automática), sistemas de posicionamiento para navegación marítima con una anualidad mínima de **149.636,43 €** (sin IVA). Se deben cumplir TODOS los siguientes puntos, de manera individual y/o conjunta: - Haber ejecutado trabajos de integración, montaje e instalación de estaciones AIS y/o GPS, antenas y ordenadores entre otros para formar sistemas más complejos. - Haber desarrollado aplicaciones de software, tanto para entorno web como escritorio, integrando la gestión de equipos electrónicos, comunicaciones vía radio (VHF) e internet, incluyendo conexiones de datos a través de telefonía móvil y satélite. - Haber realizado la monitorización de equipos electrónicos y diagnosis de averías así como su reparación.	

		Según el artículo **90.1.h)**
		Declaración indicando los medios humanos y materiales que pondrá el licitador a disposición del contrato según lo indicado en el pliego desglosado para la isla de Mallorca, Menorca y Eivissa.
		
		<u>Medios humanos</u>
		
		- Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del servicio: Ingeniero superior, máster o grado, o ingeniero técnico, con experiencia de al menos 3 años realizando trabajos en sistemas AIS.
		- 1 Técnico supervisión y asistencia diaria remota: Técnico Oficial de 1ª o con FP Grado Medio o Superior competente, con una experiencia de al menos 2 años en sistemas AIS.
		- 1 Técnico analista/desarrollador: Técnico Oficial de 1ª o con FP Grado Medio o Superior competente, con una experiencia de al menos 1 años en sistemas AIS.
		- Equipo para mantenimiento correctivo: El licitador deberá proponer un equipo para el mantenimiento correctivo remoto e "in situ" en Mallorca, Menorca y Eivissa. En la propuesta se indicará las funciones que desarrollará cada uno de los perfiles propuestos y su ubicación (isla) para poder cumplir con las exigencias de tiempo de reparación.
		
		<u>Instalaciones</u>
		
		- El adjudicatario dispondrá como mínimo de un local en Mallorca, Menorca y Eivissa, desde el que gestionar el mantenimiento de los equipos y las cuestiones administrativas referentes al servicio.
		
		<u>Medios técnicos</u>
		
		- Vehículo de carga ligero para el traslado de los equipos de mantenimiento a los distintos lugares de trabajo.
		
		- El material a disponer, será como MÍNIMO el siguiente para cada una de las islas (Mallorca, Menorca y Eivissa):
		  o Conectores (3TNC+3BNC+4TipoN) en cada isla: 30 unidades
		  o Cable RG213 100 metros: 3 unidades
		  o Antena VHF 0dBd: 2 unidades
		  o Moxa NPORT 5110: 2 unidades
		  o Moxa NPORT 5130: 1 unidad
		
		- Además, de lo anterior, se dispondrá en el:
		  o Puerto de Palma: 2ud Switch Planet ISW511TS15
		  o Puerto de Maó. 2ud Switch Planet IGS-801M
		  o Puerto de Alcúdia: 2 ud Switch Planet FSD-803
		
		Según el artículo **90.1.i)**
		Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente intención de contratar.
		
		En ningún caso se podrá subcontratar el mantenimiento preventivo remoto, la formación de personal de la APB y la actualización de software.

Garantía definitiva		5% del importe de adjudicación, sin IVA.
Garantía complementaria		0

Número máximo de Variantes		0
Documentación Técnica a presentar		**Los licitadores tendrán que presentar su oferta OBLIGATORIAMENTE con el ORDEN indicado a continuación, completando TODOS los apartados y sub-apartados propuestos exponiéndolos de una forma clara y concisa.** - **1.- Descripción de la propuesta metodológica** *Descripción de los trabajos a realizar para el desarrollo del contrato de una manera particularizada al contrato en cuestión. Se trata de explicar, al menos, qué se va hacer, cómo se va a hacer, cuándo se va hacer, quién lo va a hacer y con qué medios se va a hacer.* *Indicación de qué partes se van a hacer con personal propio y qué partes se van a hacer con personal subcontratado (si es el caso)* - **2.- Gamas de mantenimiento** *Para cada uno de los equipos se deben indicar los nuevos puntos de inspección o nuevas frecuencias que propone el licitador, si es el caso, y/o nuevas gamas de mantenimiento de equipo/instalación no previstas inicialmente.* *Debido a la limitación de espacio, únicamente se debe indicar lo que propone el licitador y que sea diferente a lo establecido en el pliego, tanto a lo relativo a las mejoras (frecuencia o puntos de inspección) o a nuevas gamas de mantenimiento.* - **3.- Relación de medios humanos puestos a disposición para el desarrollo del servicio** ○ 3.1.- Equipo humano. *Designación del Responsable Técnico y equipo de trabajo. Se debe hacer constar la estructura de los medios humanos, tanto propio como ajenos, puestos a disposición del contrato* ▪ *Organigrama específico del contrato* ▪ *Listado de personal a disposición del contrato.* *Para cada persona se indicara:* ○ *Trabajos a realizar según la propuesta metodológica planteada* ○ *Indicación si se trata de personal propio o subcontratado* ○ *Titulación académica* ○ *Experiencia.* ▪ *Título académico/cualificación de TODOS los medios humanos puestos a disposición.* ▪ *Breve currículum vitae para cada miembro del equipo propuesto en el que se destaquen los trabajos similares a los del objeto del contrato. Todos los CV se presentarán con el mismo formato.* ▪ *Cartas de colaboración, si las hubiese* ○ 3.2.- Medios técnicos propuestos.

		- **4.- Otras mejoras, desglosadas en:** o 4.1.- Mejoras de carácter social o 4.2.- Mejoras de carácter medioambiental
Criterios de adjudicación evaluables de forma automática		**A) PRECIO** Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión: $$\frac{40 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$ Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incursa definitivamente en anormalidad por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal. **Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta**: Siendo: - BO: Baja de la oferta económica (%). - BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%). - BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación. Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores: - Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. - Cuando concurran **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. - Cuando concurran **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. - Para un número n de ofertas económicas igual a **cuatro** (4): BO > BM + 4 - Para un número n de ofertas económicas **mayor o igual que cinco** (5): BO > BR + 4 Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_i = Importe de la oferta genérica *i*
- PB = presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_i = 100\left(1 - \frac{Of_i}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{i=n} BO_i$$

Además, para el caso de n ≥ 5se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{i=1}^{i=n}(BO_i)^2 - n(BM)^2}{n}\right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas se elegirán aquellas n' ofertas, cuya baja económica cumpla con la siguiente condición:

$$\sigma \geq |BO_i - BM|$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{i=1}^{i=n'} BO_i}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando n ≥ 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

B) FRANQUICIA

Se evaluará de forma directamente proporcional correspondiente el máximo valor a la mayor mejora en la franquicia establecido para el contrato del servicio, o de la concesión de servicio, en su caso, y valor 0 a quien no oferte ninguna mejora respecto al pliego.

*(OfrMay > ValorPlieg) ? PtsMax * ((OfrAct-ValorPlieg) / (OfrMay-ValorPlieg)) : 0*

Siendo:

- *ValorPlieg: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de **500,00 €** (Importe mínimo de franquicia)*
- *OfrMay: Mayor importe de franquicia ofertado*
- *OfrAct: Importe de franquicia ofertado*
- *PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio*

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

Se seguirá a efectos de la presunción de anormalidad lo señalado en el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

C) TIEMPO DE RESPUESTA

Se evaluará de forma directamente proporcional correspondiente el máximo valor a la mayor mejora en el tiempo de respuesta establecido para el contrato del servicio, o de la concesión de servicio, en su caso, y valor 0 a quien no oferte ninguna mejora respecto al pliego.

*(OfrMen < Valorplieg) ? PtsMax * ((Valorplieg - OfrAct) / (Valorplieg - OfrMen)) : 0*

Siendo:

- *ValorPlieg: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de **72 horas** (valor máximo de tiempo de respuesta)*
- *OfrMen: Menor tiempo de respuesta ofertado*
- *OfrAct: Tiempo de respuesta ofertado*
- *PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio*

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

Se seguirá a efectos de la presunción de anormalidad lo señalado en el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

D) TIEMPO DE REPARACIÓN

Se evaluará de forma directamente proporcional correspondiente el máximo valor a la mayor mejora en el tiempo de reparación establecido para el contrato del servicio, o de la concesión de servicio, en su caso, y valor 0 a quien no oferte ninguna mejora respecto al pliego.

*(OfrMen < Valorplieg) ? PtsMax * ((Valorplieg - OfrAct) / (Valorplieg - OfrMen)) : 0*

Siendo:

- *ValorPlieg: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de **5 días** (valor máximo de tiempo de reparación)*
- *OfrMen: Menor tiempo de respuesta ofertado*
- *OfrAct: Tiempo de respuesta ofertado*
- *PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio*

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

Se seguirá a efectos de la presunción de anormalidad lo señalado en el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

E) GARANTÍA

Se evaluará de forma directamente proporcional correspondiente el máximo valor a la mayor mejora en la garantía establecido para el contrato del servicio, o de la concesión de servicio, en su caso, y valor 0 a quien no oferte ninguna mejora respecto al pliego.

*(OfrMay > ValorPlieg) ? PtsMax * ((OfrAct-ValorPlieg) / (OfrMay-ValorPlieg)) : 0*

Siendo:

- *ValorPlieg: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de **1 año** (valor mínimo de garantía)*

		- *OfrMay: Mayor plazo de garantía ofertado* - *OfrAct: Plazo de garantía ofertado* - *PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio* La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal. Se seguirá a efectos de la presunción de anormalidad lo señalado en el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (máximo 25% o 45% cuando sean de carácter intelectual)		El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente: a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos: 1. Ofertas con calidad técnica **inaceptable**: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a **15 puntos.** 2. Ofertas con calidad técnica **suficiente**: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a **15 puntos.** b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el concurso al no haber concurrido ofertas de calidad técnica aceptable. En lo que sigue no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que ya no son tomadas en consideración. Las puntuaciones técnicas de las ofertas (PT) coincidirán con las valoraciones técnicas (VT) si se encuentran en el intervalo de calidad técnica suficiente. La puntuación técnica (PT) se redondeará al segundo decimal. **1.- Descripción de la propuesta metodológica (hasta 10 puntos)** *Actividades descritas: hasta 3 puntos* *En relación a la descripción de los trabajos: hasta 7 puntos* **2.- Gamas de mantenimiento (hasta 10 puntos)** *Se incorporan nuevas gamas: hasta 5 puntos* *Se mejoran las gamas (frecuencia o inspecciones): hasta 5 puntos* **3.- Equipo humano y técnico propuesto (hasta 10 puntos)** **3.1.- Equipo humano** *En relación a los medios y a la documentación acreditativa: hasta 4 puntos* *En relación a la información exigida: hasta 2 puntos* *En relación al listado de perfiles y trabajos: hasta 4 puntos* **3.2.- Costes laborales**

		En relación al listado de perfiles y coste horario: hasta 10 puntos **3.2.- Medios técnicos** *En relación a los medios propuestos: hasta 2 puntos* *En relación al stock mínimo: hasta 8 puntos* **4.- Otras mejoras (hasta 10 puntos)** *Mejora que aporta valor al contrato: hasta 1 punto/propuesta*
Coeficientes Ponderación evaluables de forma automática		1.- Precio (45%) 2.- Franquicia (10%) 2.- Tiempo de respuesta por averías (10%) 3.- Tiempo de reparación (10%) 4.- Garantía (5%)
Coeficientes Ponderación mediante juicios de valor		1.- Propuesta metodológica (5%) 2.- Gamas de mantenimiento (3%) 3.- Equipo humano y técnico propuesto (10%) 3.1.- Equipo humano (5%) 3.2.- Medios técnicos (5%) 4.- Otras mejoras (2%) 4.1.- Mejoras de carácter social (1%) 4.2.- Mejoras de carácter medioambiental (1%)
Puntuación Económica		45%
Plazo de Ejecución del Contrato		Un (1) año
Plazos parciales		0
Prórrogas		0
Seguros		
Responsabilidad Civil		300.000,00 €
Todo Riesgo Construcción		0
Otros Seguros		0
Cesión		Si
Subcontratación		Hasta un máximo de 35%, no pudiéndose subcontratar, en ningún caso: - Mantenimiento preventivo remoto - Formación - Actualización de software
Plazo mínimo de garantía		1 año
Valores anormales o desproporcionado (art. 149 LCSP **Se señalan con x las exigibles**	**Tal y como estable el artículo 149.4 LCSP, el licitador deberá justificar y desglosar de una manera razonada y detallada el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.**	
	X	El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
	X	Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;
	X	La originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 18, apartado 2 (obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral).
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 71 (Subcontratación)

	X	La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador
Limitación de número de páginas documentación técnica (D.T.)		- **1.- Descripción de la propuesta metodológica** *Máximo 4 páginas DIN-A4* - **2.- Gamas de mantenimiento** *Máximo 2 páginas DIN-A4* - **3.- Relación de medios humanos puestos a disposición para el desarrollo del servicio** ○ **3.1.- Equipo humano** *Designación del Responsable Técnico y equipo de trabajo.* ▪ *Organigrama específico del contrato* *Máximo 1 página DIN-A4 ó DIN-A3* ▪ *Listado de personal a disposición del contrato.* *Máximo 5 páginas DIN-A4* ▪ *Título académico/cualificación de TODOS los medios humanos puestos a disposición.* *Anejo independiente* ▪ *Breve currículum vitae para cada miembro del equipo propuesto en el que se destaquen los trabajos similares a los del objeto del contrato. Todos los CV se presentarán con el mismo formato.* *Máximo 2 páginas DIN-A4 por perfil* *Anejo independiente* ▪ *Cartas de colaboración, si las hubiese* *Anejo independiente* ○ **3.2.- Medios técnicos propuestos** *Máximo 1 página DIN-A4* - **4.- Otras mejoras** *Máximo 2 páginas DIN-A4*
Formato de páginas (D.T.)		El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará cada una como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. El formato será en letra Times New Román 12 e interlineado sencillo con un índice numerado acorde a los apartados definidos. Márgenes: - Superior: 2,5 cm - Inferior: 2,5 cm - Izquierdo: 3,0 cm - Derecho: 3,0 cm

Observaciones		Cuando el importe o cuantía que se indica es cero (0) se entenderá que no procede